

FACILIDADES POLOS DE DESARROLLO E INVERSIONES - DOF 04/05/26 VESPERTINO

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Presidencia de la República emitió el siguiente Decreto por el que **se otorgarán facilidades administrativas a las inversiones en sectores prioritarios o en los Polos de Desarrollo:**



[Decreto para la autorización inmediata de inversiones.](#)

Tiene por **objeto incentivar proyectos de inversión:**

- a) Autorizados por las instancias competentes para desarrollarse en algún **Polo de desarrollo.**
- b) **Iguales o mayores a \$2,000 millones** de pesos.
- c) En los **sectores estratégicos** establecidos como tales en el marco jurídico nacional, y aquellas otras que determine el Comité, entre las que se incluyen: infraestructura tecnológica, centros de procesamiento de datos, textil y de la confección, diseño y fabricación de semiconductores y microelectrónica, automotriz y de autopartes, dispositivos médicos, farmacéutica y biofarmacéutica, aeroespacial, energética y química.

A través de una **autorización que permita su implementación en un plazo de 30 días**, sin costo burocrático y sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Dichas facilidades consistirán en:

- Concentración de trámites en la **Ventanilla Digital Nacional de Inversiones.**
- Creación de una **Oficina Presencial para la Promoción de Inversiones**, para brindar orientación y acompañamiento.
- Conformación de un **Comité de Inversiones**, como **órgano decisor**, integrado por las personas titulares de las Secretarías de Hacienda, Medio Ambiente, Energía, Economía, Anticorrupción y la Agencia de Transformación Digital.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.